Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	0542 DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO:	24 DE ABRIL DE 2023.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE CMC 30-2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.
ENTIDAD CONTRATISTA:	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO:	16/05/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	99.99%

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC**, se reunieron, **ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1107065655 de Cali Valle del Cauca, en su condición de Director Administrativo y del Talento Humano, debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110-0947 del 2023, **JULIÁN ANDRÉS VERA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 de Ginebra-Valle en calidad de Supervisor del Contrato, y por la otra parte, **CARLOS ANDRES RUIZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.266 de Cali-Valle, quien actúa en calidad Representante Legal de la entidad contratista **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.**, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que, mediante Estudio del sector y Estudio Previo, de fecha del 22 de marzo de 2023, se determinó la necesidad de la corporación que se pretende satisfacer por parte de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, mediante el proceso de contratación de mínima cuantía No. 30 – 2023. (Folios 7-53, Carpeta No. 1).

2. Que se contó con Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1409 de fecha 27 de marzo del 2023. (Folio 58, Carpeta No.1) y Certificado de Disponibilidad presupuestal No.2616 del 26 de octubre de 2023 (Folio 117, Carpeta No.1), para la vigencia 2023.

3. Que se contó con Certificado de Registro presupuestal No. 1446 de fecha 25 de abril del 2023, (Folio 87, Carpeta No.1) y Certificado de Registro presupuestal No. 2561 de fecha 31 de octubre del 2023 para la vigencia 2023.

4. Que el día 15 de mayo del 2023, fue suscrita el acta de inicio del Contrato No. 542 de 2023, por el Supervisor del Contrato y el Representante Legal del Contratista. (Folio 93, Carpeta No. 1).

5. Que el día 30 de octubre del 2023, se formalizó la primera adición al contrato de prestación de servicios CVC No. 0542 -2023 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00) INCLUIDO IVA, (Folio 118 Carpeta No. 1).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

El Contrato de prestación de servicios No. 542 de 2023 fue celebrado por **ANDRÉS FELIPE GUEVARA ALZATE,** en calidad de Director Administrativo y de Talento Humano de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, NIT. 890.399.002-7** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.065.655 de Cali Valle del Cauca, y el señor **CARLOS ANDRES RUIZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.535.266 de Cali-Valle, quien actúa en su calidad Representante Legal de la de la entidad contratista **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., NIT. 901048853.** (Folio 84, Carpeta 1).

3. OBJETO DEL CONTRATO.

"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.*"

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del Contrato CVC No. 0542 de 2023, la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.**; Cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato como lo refiere en las condiciones y obligaciones del mismo, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el contratista durante la ejecución del Contrato, así:

1. Hacer ajustes mensualmente de llaves o grifos de lavatrapeadores, lavamanos, jardines, fluxómetros de orinales y tasa sanitarias, empaques, acoples, mangueras para prevenir fugas de agua o de malos funcionamientos.
2. Hacer mantenimiento mensualmente a las cajas de inspección o desagüe de aguas residuales o lluvias, consistente en la limpieza y lavado de las mismas para evitar taponamientos.
3. Efectuar el mantenimiento al sistema de bombeo de agua potable, consistente en el lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua, uno ubicado en el sótano con capacidad para 12 m3 y otro ubicado en la terraza con capacidad para 8 m3, del edificio principal, dos veces durante la ejecución del contrato o en caso de presentarse una emergencia
4. Lavado trimestral de los tanques de suministro de aguas potables, ubicados en el sótano y en la terraza del edificio principal.
5. Lavado trimestral del tanque de aguas freáticas, ubicado en el sótano del edificio principal.
6. Chequear semanalmente el correcto funcionamiento de todas las conducciones e instalaciones de agua lluvia.
7. Limpiar mensualmente taponamientos ocasionados por desechos en las alcantarillas y sifones.
8. Realizar limpiezas a pozos sépticos ubicados en las Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC durante la ejecución del contrato.
9. El mantenimiento preventivo, también, debe incluir el servicio de atención de llamadas de emergencia, durante las 24 horas del día, incluido domingos y festivos durante la ejecución del contrato.
10. Diligenciar diariamente las órdenes de mantenimiento, en el cual se registre el tipo de trabajo adelantado y las razones por las cuales se ejecutará.

4. DURACIÓN:

El plazo del Contrato fue a partir de la suscripción del acta de inicio, de fecha 16 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

5. SUPERVISION:

La Supervisión del Contrato No. 542 de 2023, fue adelantada por Julián Andrés Vera Castrillón- Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 expedida en Ginebra- Valle, quien fue designado mediante Memorando No. 0310-414942023 de fecha 24 de abril del 2023. (Folio 85, Carpeta No. 1).

6. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aprobó las garantías constituidas por el Contratista, contenidas en el documento de aceptación de la oferta en el acápite de Garantías del Contrato CVC No. 0542 de 2023, así:

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal

- Anexo: 0
- Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Póliza No. 660-47-994000023999
- Fecha de expedición: 26/4/2023
- Fecha de aprobación: 15/5/2023
- (Folios 89-90, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA		CUANTIA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	25/4/2023	30/6/2024	$10.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/4/2023	31/12/2026	$5.000.000.00
Calidad del Servicio	31/12/2023	31/12/2024	$10.000.000.00
Correcto funcionamiento	25/4/2023	31/12/2024	$10.000.000.00

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

- Anexo: 1
- Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Póliza No. 660-74-994-000011042
- Fecha de expedición: 10/5/2023
- Fecha de aprobación: 15/5/2023
- (Folios 91-92, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA		CUANTIA
	DESDE	HASTA	
Contratistas y Subcontratistas	10/5/2023	31/12/2023	$116.000.000,00
Productos Trabajos y Operaciones Terminadas			$23.200.000,00
Bien Bajo Cuidado Tenencia y Control			$116.000.000,00
RCE Patronal			$46.000.000,00
Vehículos Propios y No Propios			$46.000.000,00

Contaminación			$116.000.000,00
Gastos Médicos			$23.200.000,00
Responsabilidad Civil Cruzada			$116.000.000,00

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal

- Anexo: 1
- Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Póliza No. 660-74-994000023999
- Fecha de expedición: 20/11/2023
- Fecha de aprobación: 22/11/2023
- (Folios 121-122, Carpeta No. 1).

AMPARO	VIGENCIA		CUANTIA
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	25/4/2023	30/6/2024	$14.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	25/4/2023	31/12/2026	$7.000.000.00
Calidad del Servicio	31/12/2023	31/12/2024	$14.000.000.00
Correcto funcionamiento	25/4/2023	31/12/2024	$14.000.000.00

Cierre: La garantía para el amparo de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que encuentran vigentes y por tanto, el cierre del expediente se hará hasta el 31/12/2026.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Supervisor Julián Andrés Vera Castrillón-Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.652.313 expedida en Ginebra- Valle, deja constancia de que el contratista la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.**, prestó a entera satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial de fechas 2 de agosto de 2023, 5 de octubre de 2023y el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 7 de diciembre del 2023 (Folio 127, Carpeta 1), respectivamente suscritas por el Supervisor el Representante Leal del contratista, en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACIÓN DE PAGOS:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	EXP	FOLIO
(CRP 1446-2023)				
Primer pago	02-08-2023	$34,755,140.00	1	101
Segundo pago	05-10-2023	$14,134,416.00	1	110
Pago Final	07-12-2023	$1,110,444.00	1	131
	TOTAL	**$50.000.000,00**		
(CRP 2561-2023)				

Corporacion Autónoma Regional del Valle del Cauca

Pago final	07-12-2023	$19,999,999.00	1	132
	TOTAL	**$19,999,999.00**		
TOTALES		**$ 69.999.999,00**		

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del Contrato	$50.000.000,00		
Valor Primera adición	$20.000.000 00		
Valor pagado y ejecutado	$69.999.999	$69.999.999	99.99%
Valor por pagar	-	-	-
Valor restituido a CVC	$1.00	$1.00	0,01%
Sumas iguales	**$ 70.000.000,00**	**$ 70.000.000,00**	**100.00%**

La suma de UN PESO M/CTE ($1,00), correspondiente a los recursos no causados y el cual fue restituido durante la vigencia 2023 a CVC; debido a que los recursos asignados a este tipo de contrato tuvieron una variabilidad en su vigencia.

10. PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Supervisor del Contrato hace constar y da garantía que el Contratista cumplió durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con las constancias aportada por el Revisor Fiscal/Contador, de las siguientes fechas:

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	FECHA	FOLIO Y CARPETA PLANILLAS
Primer pago	2/08/2023	Folio 94, Carpeta No.1
Segundo pago	1/10/2023	Folio 102, Carpeta No.1
Pago final	27/11/2023	Folio 123, Carpeta No.1

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato CVC No. 542 de 2023, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoria de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Contratista. La Oficina Asesora Juridica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato CVC No. 542 de 2023. suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7** y la empresa **FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S., NIT. 901048853.**

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

POR LA CVC,

ANDRES FELIPE GUEVARA ALZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES RUIZ PARRA
Representante Legal – Ferreteria Industrial Del Valle S.A.S.

POR EL SUPERVISOR,

Julian A Vera C.

JULIAN ANDRES VERA CASTRILLON-Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa y de Talento Humano

Powered by CamScanner